

## EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a LUDOVIC DORKIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No.71739700, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.206 del 10 de agosto de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

### “ RESUELVE

**“ARTÍCULO 1.** Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario No. TD-ME-083-2022, vinculando al profesor LUDOVIC DORKIS, con identificación 71.739.700.

**ARTÍCULO 2.** Informar al profesor LUDOVIC DORKIS, con identificación 71.739.700, que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

**ARTÍCULO 3.** Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

Documentales:

- Correo electrónico de fecha 04 de mayo de la presente anualidad por parte de la Decanatura de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO 4.** Practicar las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de solicitar el certificado laboral del docente LUDOVIC DORKIS, con identificación 71.739.700, donde consten los siguientes datos: Identidad personal; última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados durante los últimos 5 años, indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; constancia sobre el salario

devengado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los último cinco (5) años. Así mismo, remitir copia del acta de posesión suscrita por el servidor público LUDOVIC DORKIS.

Igualmente deberán remitir copia del PTA (Plan de Trabajo Académico) del docente LUDOVIC DORKIS, con identificación 71.739.700, para los años 2019, 2020, 2021, 2022.

2. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que allegue Certificado de Antecedentes Disciplinarios del servidor público LUDOVIC DORKIS, con identificación 71.739.700 o en su defecto, descargar el mismo a través de la página web de dicha entidad e incorporarlo al presente expediente.
3. Oficiar a la Secretaría Académica de la Facultad de Minas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
  - Allegar documentación relacionada con la “beca 785 para doctorados nacionales en el año 2017” de Colciencias, en la cual se encuentra como beneficiaria la estudiante YULI MARCELA HENAO, con identificación 1.038.405.009.
  - Adjuntar copia de la renuncia del profesor LUDOVIC DORKIS como director de tesis de doctorado en Ciencias - Química de la estudiante YULI MARCELA HENAO, con identificación 1.038.405.009 y oficio o misiva que da respuesta a la misma.
  - Informar si el Consejo de Facultad asignó otro director en la tesis de doctorado en Ciencias - Química de la estudiante YULI MARCELA HENAO, con identificación 1.038.405.009 y en caso positivo adjuntar al acta del consejo donde se toma dicha determinación y los anexos de esa decisión en caso de haberlos.
4. Oficiar a la Vicedecanatura de investigación de la Facultad de Minas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
  - Informar si la estudiante YULI MARCELA HENAO con identificación 1.038.405.009 de doctorado en Ciencias – Química informó sobre el uso de su proyecto de tesis de doctorado en la convocatoria del G8 en Medellín, sin ninguna autorización previa de la misma, por parte del profesor LUDOVIC DORKIS y las actuaciones realizadas por su dependencia para tramitar dicha queja, lo anterior adjuntando soportes documentales de lo manifestado.
  - Informar si la estudiante YULI MARCELA HENAO manifestó alguna irregularidad por parte del profesor LUDOVIC DORKIS con relación a la negativa para ingresar al laboratorio donde la misma realizaba sus prácticas académicas de la tesis de doctorado en Ciencias - Química, y las actuaciones realizadas por su dependencia para tramitar dicha queja, lo anterior adjuntando soportes documentales de lo manifestado.

Testimoniales:

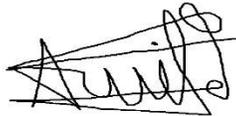
5. Citar a ampliación y ratificación de queja a la estudiante YULI MARCELA HENAO, con identificación 1.038.405.009, para lo cual se indicará con posterioridad, el lugar, fecha y hora de la diligencia.

6. Citar a diligencia testimonial al profesor JOSÉ GREGORIO CARRIAZO, para lo cual se indicará con posterioridad, el lugar, fecha y hora de la diligencia.

**ARTÍCULO 5.** Notificar personalmente la presente decisión al profesor LUDOVIC DORKIS, con identificación 71.739.700, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Medellín, 10 de agosto de 2022**



**ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ**  
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web [veeduriadisciplinaria.unal.edu.co](http://veeduriadisciplinaria.unal.edu.co) de la Universidad Nacional de Colombia, el día 26 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 30 de septiembre de 2022, hora 5:30 p.m.

**ANA MILENA VARGAS MARTINEZ**  
Instructora